



Resolución Directoral

N°352-2020 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, y;

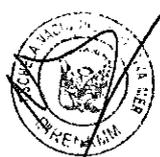
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019.

Que, con fecha 17 de mayo del 2017, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Académica y de Instrucción que celebran el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) México y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM) Perú, teniendo como objetivo establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre EL FIDENA y la ENAMM en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales;



Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2018 DE/ENAMM de fecha 19 de marzo del 2018 se otorgó becas integrales de estudios a favor de los Cadetes de la Especialidad de Máquinas Leonela RAMÍREZ Hernández y Erick Bosco QUINTANILLA Martínez, provenientes del FIDENA-México, para seguir estudios en el Programa Académico de Marina Mercante;

Que, mediante Memorándum N° 166-2020/PREG la Directora (e) de Programas de Pregrado de esta Institución recomienda aprobar la convalidación de asignaturas faltantes del Primer y Segundo Ciclo de estudios, así como la regularización del Plan de Estudios del Programa Académico de Marina Mercante especialidad de Máquinas, para los cadetes Leonela RAMÍREZ Hernández y Erick Bosco QUINTANILLA Martínez, quienes se encuentran cursando estudios de pregrado en esta Institución en virtud del Convenio celebrado con el FIDENA, institución de donde provienen los citados Cadetes Náuticos;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de asignaturas faltantes del Primer y Segundo Ciclo de estudios, así como la regularización del Plan de Estudios del Programa Académico de Marina Mercante especialidad de Máquinas para los Cadetes extranjeros del 3er año de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, Leonela RAMÍREZ Hernández y Erick Bosco QUINTANILLA Martínez, quienes se encuentran cursando sus estudios de pregrado en esta Institución en virtud al Convenio Marco de Cooperación Académica y de Instrucción suscrito con el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) – México, Institución de donde provienen los citados Cadetes Náuticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Programas de Pregrado, Jefatura del Programa de Máquinas, Jefaturas de las Oficinas de Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774